



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

133357 *Aprobación definitiva modificación de crédito 2-2021*

(Exp. nº 335/2021)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 2-2021**, suplemento de crédito financiado remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 25 de marzo de 2021 (BOIB nº 43, de 30 de marzo de 2021). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

<i>Gastos</i>	<i>Crédito</i>
Capítulo 6. Gastos reales	45.000,00
TOTAL	45.000,00

<i>Ingresos</i>	<i>Previsión</i>
Capítulo 8. Activos financieros	45.000,00
TOTAL	45.000,00

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2-2021 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 26 de abril de 2021

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

